

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0009-R

Nueva Loja, 27 de febrero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
NUEVA LOJA
DELEGADA DE LA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0009-R

Nueva Loja, 27 de febrero de 2023

general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0009-R

Nueva Loja, 27 de febrero de 2023

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0009-R

Nueva Loja, 27 de febrero de 2023

identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS); “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0009-R

Nueva Loja, 27 de febrero de 2023

Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022, el Director General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación..”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-1280-M, 24 de febrero del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación Adquisición de Abreboca para procedimientos endoscópicos, pediátrico, Aguja hipodérmica 21 G, 1 1,2 PULGADAS, Algodón hidrófilo, paquete cortado en rollos, Bata quirúrgica pequeña manga larga, Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 360 mm x 360 mm, Bolsa para drenaje urinario, adulto, Cal sodada 4,15 kg, Cánula de Guedel, tamaño 5, Collar cervical Filadelfia, talla grande, Compresa empaquetadura caliente, Compresa empaquetadura fría rellena con gel, Compresa empaquetadura caliente, lumbar, Compresa empaquetadura caliente, dorsal, Detergente enzimático, Esparadrapo común tela fuerte, varias medidas, Esparadrapo micro poroso, color piel, 1.27 cm, Guantes de nitrilo, talla grande, Guantes quirúrgicos Numero 7, Guantes quirúrgicos Numero 8, Jeringa 60 ml, con aguja, Lápiz de electro bisturí, Papel crepado verde, Paquete abdominal quirúrgico completo, estéril, descartable, Removedor de oxido para instrumental quirúrgico, Sutura catgut crómico, Numero 3,0,1,2 circulo, 35mm , 37mm, 70cm , 90cm, Sutura de nylon monofilamento, Numero 2,0, 3,8 circulo, 24 , 26 mm, 40 , 75 cm, Sutura de nylon monofilamento, Numero4,0, 3,8 circulo, 15 , 20 mm, punta cortante, 45 , 75 cm, Sutura de poliglactina, N 2,0, 1,2 circulo, 26 , 27 mm, 70 , 90 cm, Tabletas efervescentes de Dicloro Cianurato de Sodio, Tubo endotraqueal I.D. 7.5 mm, con balón, Venda de algodón, 4 PULGADAS, Venda elástica, 4 PULGADAS **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **28.489,66 (VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 66/100)) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-1280-M, 24 de febrero del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación Aguja espinal No. 25 G, de 80 mm,90 mm de longitud, punta tipo Quincke, Algodon hidrofilo, torundas, 1000 unidades, Cateter intravenoso 18 G con aletas, valvula de control de flujo sanguíneo, Cateter intravenoso 22 G con aletas, valvula de control de flujo sanguíneo, Collar cervical Filadelfia talla pequeño, Cuchillete crescent, 2.0 mm, Electrodo adhesivos a la piel para equipo de Electroterapia, Equipo micro gotero, Esparadrapo micro poroso, 2.5 cm, Gasa con emulsión de petrolato, 7.5 cm

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0009-R

Nueva Loja, 27 de febrero de 2023

x 20 cm, Gel hidrocoloide desbridante y regenerador, Guantes de látex, talla grande, examinación, Jeringa 1 ml, 10 100 UI, 27 G, Jeringa 10 ml, 21 G, Jeringa 3 ml, 21 G, 1 1,2 pulgada, 1 1,4 PULGADAS, Lamina empapada en alcohol isopropilico al 70 por ciento, Solución antiséptica de clorhexidina 1por ciento y alcohol etílico 61por ciento para lavado quirúrgico, sin agua, Sutura de nylon monofilamento, No 6,0, 3,8 circulo, 15 , 20 mm, punta cortante, 45 , 75 cm, Sutura de nylon monofilamento, Numero5,0, 3,8 circulo, 16 , 20 mm, 45 , 75 cm, Sutura de poliglactina, N 3,0, 3,8 circulo, 24 , 25 mm, 45,70cm, Tapón nasal con cánula intermedia **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 19.466,46 (**DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 46/100**) **sin IVA**; quedando un valor **NO PAC de 9.043,21 (NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 21/100)**.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-1280-M, 24 de febrero del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC- Férula de aluminio, 1 PULGADAS; **modificando** el cuatrimestre programado, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2023-1275-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 001-2023- CENL-VA**, donde menciona Se verifico variación en los valores unitarios detallados y aprobados en el PAC, a los que se manejan actualmente en el SERCOP. Con acta N° 03 de reunión del Comité Técnico de Insumos y Dispositivos Médicos- 2023. Lic. Verónica Ayala informa que: De la partida 530826 correspondiente a Insumos Médicos de Uso General; luego de realizar un análisis del PAC 2023 los coordinadores de las áreas que integran dicha partida determinan que: de los 58 ítems aprobados en el primer cuatrimestre se consideran disminuir 4 ítems ya que al momento existe una baja rotación; debido a que se posee insumos médicos de características similares., Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada. En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de Diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del **Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja**.

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0009-R

Nueva Loja, 27 de febrero de 2023

Disminución:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC PROGRAMADO	CIATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CIATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN 15 PAC
1 53082	DISPOSITIVOS de anestesia para procedimientos endoscópicos, pediatría	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	1,700	7,00	53082	DISPOSITIVOS de anestesia para procedimientos endoscópicos, pediatría	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	1,615	6,15		0,85	
2 53082	DISPOSITIVOS de Anaja hipodermica 21 G, 1,12 PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	375,005	18,75	53082	DISPOSITIVOS de Anaja hipodermica 21 G, 1,12 PULGADAS	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	481500021C1		UNIDAD	200,005	9,70		9,05	
3 53082	DISPOSITIVOS de Algodon hidrofilo, paquete cortado en rollos	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	60,695	417,00	53082	DISPOSITIVOS de Algodon hidrofilo, paquete cortado en rollos	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	3529010920C1		UNIDAD	20,504	100,70		316,30	
4 53082	DISPOSITIVOS de Bota quirurgica paqueta manga larga	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	2025,235	4.758,75	53082	DISPOSITIVOS de Bota quirurgica paqueta manga larga	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	2025,200	4.650,00		708,75	
5 53082	DISPOSITIVOS de Bolsa de papel grado medico para esterilizar a gas o vapor, 360 mm x 360 mm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	4650,663	2.929,50	53082	DISPOSITIVOS de Bolsa de papel grado medico para esterilizar a gas o vapor, 360 mm x 360 mm	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	4650,644	2.946,00		83,50	
6 53082	DISPOSITIVOS de Bolsa para drenaje urinario, adulto	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	356,068	242,00	53082	DISPOSITIVOS de Bolsa para drenaje urinario, adulto	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	300,068	204,00		38,00	
7 53082	DISPOSITIVOS de Cal sodada 4,15 kg	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	2,130,00	260,00	53082	DISPOSITIVOS de Cal sodada 4,15 kg	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	2,06,00	172,00		88,00	
8 53082	DISPOSITIVOS de Canal de Gieckel tamaño 5	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	3,099	2,97	53082	DISPOSITIVOS de Canal de Gieckel tamaño 5	Infima Cuantía	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	3,085	2,55		0,42	
9 53082	DISPOSITIVOS de Collar cervical Filadelfia, talla grande	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	33,800	384,00	53082	DISPOSITIVOS de Collar cervical Filadelfia, talla grande	Infima Cuantía	Infima Cuantía	28360011C1		UNIDAD	28,800	224,00		40,00	
10 53082	DISPOSITIVOS de Compresa empacastadora caliente	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	60,78,05	4.737,00	53082	DISPOSITIVOS de Compresa empacastadora caliente	Infima Cuantía	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	30,38,00	1.140,00		3.597,00	
11 53082	DISPOSITIVOS de Compresa empacastadora fda.BIEN refina con gel	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	60,264,32	1.459,20	53082	DISPOSITIVOS de Compresa empacastadora fda.BIEN refina con gel	Infima Cuantía	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	30,11,00	1.230,00		229,20	
12 53082	DISPOSITIVOS de Compresa empacastadora caliente, bambu	BIEN	Sabata Inversa Electronica	352901091C1		UNIDAD	90,75,87	6.828,30	53082	DISPOSITIVOS de Compresa empacastadora caliente, bambu	Infima Cuantía	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	30,52,00	960,00		5.868,30	
13 53082	DISPOSITIVOS de Compresa empacastadora caliente,desat	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	60,265,87	4.552,20	53082	DISPOSITIVOS de Compresa empacastadora caliente,desat	Infima Cuantía	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	30,16,00	1.080,00		3.472,20	
14 53082	DISPOSITIVOS de Detergente enzimatico	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	42,35,50	1.491,00	53082	DISPOSITIVOS de Detergente enzimatico	Infima Cuantía	Infima Cuantía	35430021C1		UNIDAD	20,38,00	760,00		731,00	
15 53082	DISPOSITIVOS de Espatula para palpacion de comas tela fuerte, varias medidas	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	75,10,00	2.250,00	53082	DISPOSITIVOS de Espatula para palpacion de comas tela fuerte, BIEN varias medidas	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	20,11,81	636,10		1.613,90	
16 53082	DISPOSITIVOS de Espatula para palpacion de microporos, color piel, 1,27 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	296,68	201,25	53082	DISPOSITIVOS de Espatula para palpacion de microporos, color BIEN piel, 1,27 cm	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	256,05	187,50		13,75	
18 53082	DISPOSITIVOS de Guantes de nitilo, talla grande	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		PAR	2884,034	880,56	53082	DISPOSITIVOS de Guantes de nitilo, talla grande	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	319230112C1		PAR	2884,022	634,48		346,08	
19 53082	DISPOSITIVOS de Guantes quirurgicos Numero 7	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		PAR	2160,644	950,40	53082	DISPOSITIVOS de Guantes quirurgicos Numero 7	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	319230112C1		PAR	1500,042	622,50		327,90	
20 53082	DISPOSITIVOS de Guantes quirurgicos Numero 8	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		PAR	3285,042	1.379,70	53082	DISPOSITIVOS de Guantes quirurgicos Numero 8	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	319230112C1		PAR	2000,050	990,00		389,70	
21 53082	DISPOSITIVOS de Jeringa 60 ml, con aguja	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	246,637	91,02	53082	DISPOSITIVOS de Jeringa 60 ml, con aguja	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	481500021C1		UNIDAD	100,049	49,00		42,02	
22 53082	DISPOSITIVOS de Lapiro de electrobioauri	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	225,320	720,00	53082	DISPOSITIVOS de Lapiro de electrobioauri	Infima Cuantía	Infima Cuantía	48130014C1		UNIDAD	225,215	481,75		238,25	
23 53082	DISPOSITIVOS de Papel cepado visible	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	1840,150	2.760,00	53082	DISPOSITIVOS de Papel cepado visible	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	1000,168	1.680,00		1.080,00	
24 53082	DISPOSITIVOS de Paquete abdominal quirurgico cono, esteril, descartable	BIEN	Sabata Inversa Electronica	352901091C1		UNIDAD	632,38,50	24.322,00	53082	DISPOSITIVOS de Paquete abdominal quirurgico cono, esteril, descartable	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	632,34,00	21.488,00		2.844,00	
25 53082	DISPOSITIVOS de Revolver de uso instrumental quirurgico	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	2,620	104,00	53082	DISPOSITIVOS de Revolver de uso instrumental quirurgico	Infima Cuantía	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	2,55,50	71,00		33,00	
26 53082	DISPOSITIVOS de Sutura quirurgica de nylon, Numero 1/2, 1/2 circulo, 35mm, 37mm, 70mm, 90mm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	504,155	781,20	53082	DISPOSITIVOS de Sutura quirurgica de nylon, Numero 1/2, 1/2 circulo, 35mm, 37mm, 70mm, 90mm	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	3529010915C1		UNIDAD	151,20	332,20		449,00	
27 53082	DISPOSITIVOS de Sutura de nylon monofilamento, Numero 2/0, 3/0 circulo, 24, 26 mm, 40, 75 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	151,145	218,95	53082	DISPOSITIVOS de Sutura de nylon monofilamento, Numero 2/0, 3/0 circulo, 24, 26 mm, 40, 75 cm	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	3529010915C1		UNIDAD	36,20	66,00		152,95	
28 53082	DISPOSITIVOS de Sutura de nylon monofilamento, Numero 15, 20 circulo, 15, 20 mm, punta cortante, 45, 75 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	165,145	239,25	53082	DISPOSITIVOS de Sutura de nylon monofilamento, Numero 15, 20 circulo, 15, 20 mm, punta cortante, 45, 75 cm	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	3529010915C1		UNIDAD	24,20	52,80		186,45	
29 53082	DISPOSITIVOS de Sutura de poliglicolico, N 2/0, 1/2 circulo, 26, 27 mm, 70, 90 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	315,278	875,70	53082	DISPOSITIVOS de Sutura de poliglicolico, N 2/0, 1/2 circulo, 26, 27 MEDICO mm, 70, 90 cm	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	3529010916C1		UNIDAD	106,120	320,00		555,70	
30 53082	DISPOSITIVOS de Tabacuco de uso Diapasone Ciamarato de Sudo	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	662,400	4.440,00	53082	DISPOSITIVOS de Tabacuco de uso Diapasone MEDICO de Sudo	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	172,600	1.020,00		3.420,00	
31 53082	DISPOSITIVOS de Taba endostomopiel de uso, con balon	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	50,298	149,00	53082	DISPOSITIVOS de Taba endostomopiel de uso, con BIEN balon	Infima Cuantía	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	50,119	59,50		89,50	
32 53082	DISPOSITIVOS de Tunda de algodón, 4 PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	272,669	187,68	53082	DISPOSITIVOS de Tunda de algodón, 4 PULGADAS	Infima Cuantía	Infima Cuantía	3529010935C1		UNIDAD	150,039	58,50		129,18	
33 53082	DISPOSITIVOS de Venda elastica, 4 PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	360,298	1.072,80	53082	DISPOSITIVOS de Venda elastica, 4 PULGADAS	Sabata Inversa Electronica	Infima Cuantía	3529010935C1		UNIDAD	360,112	475,20		597,60	

TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)

28.489,66

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0009-R

Nueva Loja, 27 de febrero de 2023

Incremento:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1	DISPOSITIVOS Aguja espinal No. 25 G, de 80 mm, 90 mm de longitud, punta tipo Quincke	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	261	0,03,83	530826	DISPOSITIVOS Aguja espinal No. 25 G, de 80 mm, 90 mm de longitud, punta tipo Quincke	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	261	3,91	1.017,90	1.010,07		
2	DISPOSITIVOS Algodón hidrófilo, tamaño: 1000 unidades	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	79950	0,01,799,50	530826	DISPOSITIVOS Algodón hidrófilo, tamaño: 1000 unidades	BIEN	Sabata Inverna Electronica	3529010920C1		UNIDAD	79950	0,02	1.599,00	799,50		
3	DISPOSITIVOS Catecter intravenoso MEDICOS DE 18 G con alfiler, válvula de control de flujo sanguíneo	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	2445	0,73,1.784,85	530826	DISPOSITIVOS Catecter intravenoso MEDICOS DE 18 G con alfiler, válvula de control de flujo sanguíneo	BIEN	Sabata Inverna Electronica	481500021C1		UNIDAD	2445	2,69	6.577,05	4.792,20		
4	DISPOSITIVOS Catecter intravenoso MEDICOS DE 22 G con alfiler, válvula de control de flujo sanguíneo	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	2.752	1,59,4.375,68	530826	DISPOSITIVOS Catecter intravenoso MEDICOS DE 22 G con alfiler, válvula de control de flujo sanguíneo	BIEN	Sabata Inverna Electronica	481500021C1		UNIDAD	2.752	2,24	6.164,48	1.788,80		
5	DISPOSITIVOS Collar cervical Filadelfia talla pequeño	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	28	8,00,224,00	530826	DISPOSITIVOS Collar cervical Filadelfia talla pequeño	BIEN	Infima Cuantía	28260111C1		UNIDAD	33	8	264,00	40,00		
6	DISPOSITIVOS Cuchillito ceroso 2.0 mm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	280	18,75,2.560,00	530826	DISPOSITIVOS Cuchillito ceroso 2.0 mm	BIEN	Sabata Inverna Electronica	352901091C1		UNIDAD	250	32	7.900,00	2.750,00		
7	DISPOSITIVOS Electrodo adhesivos a la piel para equipo de Electroterapia	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	274	5,90,1.616,60	530826	DISPOSITIVOS Electrodo adhesivos a la piel para equipo de Electroterapia	BIEN	Sabata Inverna Electronica	352901091C1		UNIDAD	274	6,81	1.863,20	246,60		
8	DISPOSITIVOS Equipo microscopio	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	174	1,35,234,90	530826	DISPOSITIVOS Equipo microscopio	BIEN	Sabata Inverna Electronica	352901091C1		UNIDAD	174	1,915	333,21	98,31		
9	DISPOSITIVOS Esparadrapo microscopio, 2.5 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	375	38,517,50	530826	DISPOSITIVOS Esparadrapo microscopio, 2.5 cm	BIEN	Sabata Inverna Electronica	352901091C1		UNIDAD	375	2,15	806,25	288,75		
10	DISPOSITIVOS Gasa con emulsión de penicilina, 7.5 cm x 20 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	535	1,01,540,35	530826	DISPOSITIVOS Gasa con emulsión de penicilina, 7.5 cm x 20 cm	BIEN	Sabata Inverna Electronica	352901091C1		UNIDAD	206	3,07	794,00	253,65		
11	DISPOSITIVOS Gel hidrocolóide dehidratado regenerador	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	45	34,75,1.563,75	530826	DISPOSITIVOS Gel hidrocolóide dehidratado regenerador	BIEN	Sabata Inverna Electronica	352901091C1		UNIDAD	45	28,1	1.260,00	146,25		
12	DISPOSITIVOS Guantes de latex, talla grande, examenación	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	7500	0,05,375,00	530826	DISPOSITIVOS Guantes de latex, talla grande, examenación	BIEN	Sabata Inverna Electronica	319230112C1		UNIDAD	7500	0,08	600,00	225,00		
13	DISPOSITIVOS Jeringa 1 ml, 10 UI L127 G	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	24346	0,07,1.704,22	530826	DISPOSITIVOS Jeringa 1 ml, 10 UI L127 G	BIEN	Sabata Inverna Electronica	481500021C1		UNIDAD	24346	0,105	2.563,33	852,11		
14	DISPOSITIVOS Jeringa 10 ml, 21 G	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	14569	0,08,1.165,52	530826	DISPOSITIVOS Jeringa 10 ml, 21 G	BIEN	Sabata Inverna Electronica	481500021C1		UNIDAD	14569	0,125	1.821,13	655,61		
15	DISPOSITIVOS Jeringa 3 ml, 21 G	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	14445	0,08,1.155,60	530826	DISPOSITIVOS Jeringa 3 ml, 21 G	BIEN	Sabata Inverna Electronica	481500021C1		UNIDAD	14445	0,11	1.588,95	433,35		
16	DISPOSITIVOS Laminas empapada MEDICOS DE en alcohol isopropilico al 70 por ciento	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	18330	0,07,1.283,10	530826	DISPOSITIVOS Laminas empapada MEDICOS DE en alcohol isopropilico al 70 por ciento	BIEN	Sabata Inverna Electronica	352901091C1		UNIDAD	18330	0,17	3.116,10	1.833,00		
17	DISPOSITIVOS Solucion antiseptica de clorhexidina 1 por ciento y alcohol etilico 61 por ciento para lavado quirurgico, sin agua	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	29	13,50,391,50	530826	Solucion antiseptica de clorhexidina 1 por ciento y alcohol etilico 61 por ciento para lavado quirurgico, sin agua	BIEN	Sabata Inverna Electronica	352901091C1		UNIDAD	12	87	1.044,00	652,50		
18	DISPOSITIVOS Sutura de nylon 6/0, 3.8 cúbulo, 15 mm, punta cortante, 45, 75 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	53	1,33,70,49	530826	DISPOSITIVOS Sutura de nylon 6/0, 3.8 cúbulo, 15 mm, punta cortante, 45, 75 cm	BIEN	Sabata Inverna Electronica	3529010915C1		UNIDAD	165	2,2	363,00	292,51		
19	DISPOSITIVOS Sutura de nylon 6/0, 3.8 cúbulo, 20 mm, punta cortante, 45, 75 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	75	1,33,99,75	530826	DISPOSITIVOS Sutura de nylon 6/0, 3.8 cúbulo, 20 mm, punta cortante, 45, 75 cm	BIEN	Sabata Inverna Electronica	3529010916C1		UNIDAD	315	3,2	1.008,00	908,25		
20	DISPOSITIVOS Sutura de poliglicolico N 3/0, 3.8 cúbulo, 20 mm, punta cortante, 45, 70cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	300	3,75,1.125,00	530826	DISPOSITIVOS Sutura de poliglicolico N 3/0, 3.8 cúbulo, 20 mm, punta cortante, 45, 70cm	BIEN	Sabata Inverna Electronica	3529010916C1		UNIDAD	450	2,9	1.305,00	180,00		
21	DISPOSITIVOS Tapon nasal con canal intermedia	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	150	30,00,4.500,00	530826	DISPOSITIVOS Tapon nasal con canal intermedia	BIEN	Sabata Inverna Electronica	352901091C1		UNIDAD	150	38	5.700,00	1.200,00		
NO PAC																			9.041,21		19.446,46

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)

Modificandose:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
1	DISPOSITIVOS Sonda de drenaje, PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	45	1,00,45,00	530826	DISPOSITIVOS Sonda de drenaje, PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	4815002110 C1		UNIDAD	45	1,00	45,00	-		
TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																					

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0009-R

Nueva Loja, 27 de febrero de 2023

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: veronica.ayala@iess.gob.ec , mercedes.erraez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-NL-2023-1280-M

Anexos:

-
informe_tecnico_de_reforma_al_pac-signed0432712001677275303-signed-signed0472842001677281559.pdf
- matriz_reforma_insumos_mÉdicos04793480016772752820419332001677281578.xls
- saldos_presupuestarios0836893001677281647.pdf
- acta_nº_06_ctidm_22-02-2023-signed_(12)0322012001677103068-10133197001677506022.pdf
- iess-ce-nl-2023-1280-m.pdf
- iess-ce-nl-2023-1275-m.pdf